

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Miércoles 22 de Septiembre de 1971

Nº 214

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Trigésimo-Novena Sesión de la Cámara de Diputados . . . . . **Pág. 2657**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Nómbrese Asesora de la Embajada de Nicaragua en España . . . . . **2660**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Concédese a L. A. Meléndez y Co. Ltda. Autorización para Exportar 200 toneladas de Chatarra de Cobre y Bronce **2660**

**PODER ELECTORAL**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL ELECTORAL**

División y Demarcación Cantonal del Departamento de Carazo . . . . . **2660**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **2666**  
 Títulos Supletorios . . . . . **2671**  
 Declárase en Estado de Insolvencia a María Los Angeles Loza de Sevilla **2671**  
 Citaciones de Procesados . . . . . **2671**  
 Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . **2672**  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . **2672**

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

**TRIGESIMO-NOVENA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del jueves cinco de Noviembre de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo, asistido en Primera y

Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Doctor Adolfo González Baltodano y Lic. Humberto Guerrero Zapata, respectivamente.

Al inicio de la sesión se encuentran presente los Honorables Diputados: Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Don Alfredo Brantome, Don César Acevedo Quiroz, Ing. Francisco Argeñal Papi, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. J. David Zamora, Don Camilo López Núñez, Don Francisco Salinas, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacios, Don René Molina Valenzuela, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Ramiro Granera Padilla y Srita. Irma Guerrero Chavarria.

1o.—El Honorable Señor Presidente declara abierta la sesión.

2o.—El Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón presenta moción para que se le dispense el trámite de lectura al acta de la sesión anterior, y se apruebe.

Sometida a discusión la moción se manifiesta en contra el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez, por considerar inconveniente que se les esté dispensando la lectura a las actas; y a favor el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación resultando aprobada con cinco votos en contra, en consecuencia queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3o.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas, a través de la Oficialía Mayor de esta Cámara, por los

Honorables Diputados: Doctores Doro Real Amaya, Alfonso Pérez Andino, Francisco Urbina Romero y Silvio Argüello Cardenal, quienes no podrán asistir a esta sesión.

40.—El Honorable Diputado Presidente Doctor Salvador Castillo antes de dar comienzo a la agenda expresa que quiere referirse a un penoso asunto, como es un artículo publicado en el Diario "La Prensa" de hoy, que dice que en la sesión de ayer hubo un grave incidente entre el Dr. Robleto Gallo y él, ocasionado, según dice el mismo artículo, por el hecho de que el Dr. Robleto Gallo le pidió la palabra y él abusando de su posición de Presidente, declaró suficientemente discutida la moción del Honorable Diputado Paguaga Irias, y se la negó. Continúa expresando que el 95% de lo que informa el Diario "La Prensa", no es cierto, y el mismo Dr. Robleto Gallo lo reconoció ayer en la Oficialía Mayor, en presencia del Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, pues él había declarado suficientemente discutido el asunto media hora antes, e intervinieron después de esa declaratoria varios Honorables Representantes; y fue hasta que él sometió a votación la moción Paguaga Irias, que el Honorable Diputado Robleto Gallo solicitó la palabra, pero ya no era posible concedérsela porque estaba en votación. Por lo antes expuesto, expresa que caen por su base las aseveraciones hechas por el Diario "La Prensa" al que no pide rectificación porque no es su costumbre hacerlo.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Orlando Robleto Gallo expresando que es cierto que él no pidió la palabra junto con los demás Representantes que intervinieron en el debate, pero que sí afirma que la pidió antes que el Honorable Señor Presidente llevara a efecto su resolución de tomar la votación, razón por la cual considera que le fué negado el uso de la palabra arbitrariamente.

El Honorable Diputado Presidente, Doctor Castillo, en vista de que no fué solamente a él a quien le dijo el Honorable Diputado Robleto Gallo que no había solicitado la palabra a tiempo, sino también al Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, apela a la caballerosidad de dicho Diputado para que lo desmienta si no es verdad lo que está diciendo.

Al quedarse callado el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez, el Honorable Diputado Presidente expresa lo siguiente: "no trato de ponerlo en ningún aprieto", con su silencio me conformo, en el entendido de que el que calla otorga.

50.—Suficientemente discutidos se aprueban los Dictámenes emitidos por la

Honorable Comisión de la Gobernación, sobre los siguientes proyectos de ley tendientes a conceder personalidad jurídica a:

- I) Asociación Nacional de Maiceros, con domicilio en la ciudad de León, presentado por el Honorable Diputado Morales Ocón; y
- II) Cámara Oficial Española de Comercio de Nicaragua, presentado por el Honorable Diputado J. David Zamora.

A moción de los Honorables Diputados proyectistas se les dispensa a los proyectos el trámite de lectura en lo general, y se aprueban. Se leen en lo particular y se aprueban en primer debate, dispensándoseles el segundo y demás trámites legales a moción de los Honorables Diputados Don Luis Felipe Hidalgo y Dr. Adolfo González Baltodano.

60.—Se lee, discute y aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Educación y Cultura sobre el proyecto de ley presentado por los Honorables Diputados Don Arnoldo Lacayo Maison y Dr. Pedro J. Quintanilla, el que se contrae a reformar el inciso d) del Arto. 1o. de la Ley Creadora de la Dirección General de Educación Física y Deportes. A moción del Honorable Diputado Dr. Edmundo Paguaga Irias se les dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba. Se da lectura en lo particular y se somete a discusión el Arto. 1o.

Interviene el Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo expresando que considera bastante peligrosa la forma en que se ha redactado ese artículo, pues una selección que venga de un país extranjero y juegue en uno de esos Estadios, aunque todos sus gastos hayan sido costeados por el Gobierno el producto de las entradas sería para el dueño del Estadio, lo cual no crece atinado, por lo que se permite presentar moción de "suspensión de debate", a fin de dar un mejor estudio al proyecto.

Sometida a discusión la moción de suspensión de debate se pronuncian en contra los Honorables Diputados Romero Castillo, Lacayo Maison y Quintanilla por considerar que se tienen los suficientes elementos de juicio para discutir y votar el proyecto, y que la Honorable Representación bien puede pronunciarse o por la redacción original del proyecto o por la propuesta por la Comisión Dictaminadora, haciendo notar sobre ésta que la gente no confía en la administración centralizada y que infinidad de donaciones tienen cláusulas condicionales en las que se manifiesta que la administración debe ser descentralizada.

A favor de la moción se manifiesta el Honorable Diputado Castillo Selva porque

entiende que la Ley Creadora de la Comisión de Educación Física y Deportes lo que pretende es poner bajo su control todo lo que se refiere a deportes y con esa nueva redacción se estaría desfigurando el espíritu de esa Ley.

Sometida a votación la moción Hidalgo, se aprueba con 13 votos en contra, en consecuencia se suspende el debate.

7o.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, el que se contrae a subvencionar con Un Mil Córdobas . . . . . (C\$ 1,000.00) mensuales, a la filial Departamental de Rivas de la Cruz Roja Nicaragüense.

A moción del Honorable Diputado Doctor Adolfo González Baltodano se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, y se aprueba. Se lee en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites legales a moción del Honorable Diputado proyectista Dr. Pedro J. Quintanilla.

8o.—Continúa discutiéndose en primer debate el Dictamen de la Honorable Comisión de la Gobernación que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, tendiente a reformar el inciso final del Arto. 1829 Pr.

Interviene el Honorable Diputado proyectista Doctor Alejandro Romero Castillo pronunciándose en contra del Dictamen, por considerar que la Comisión Dictaminadora ni siquiera se tomó la molestia de leer la parte segunda del Dictamen de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, donde la Corte reconociendo en primer término la bondad del proyecto y poniéndose al día con la situación actual del mundo, en que ya no existe prácticamente hablando, una libre contratación usurera, sugiere dos alternativas. Por tales razones y considerando que la Comisión Dictaminadora de acuerdo con lo expuesto por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en su Dictamen, bien pudo reformar su proyecto, pide que sea rechazado el Dictamen.

Interviene el Honorable Diputado Doctor José Ortega Chamorro expresando que el proyecto presentado por el Honorable Diputado Romero Castillo debe verse en forma de sensibilidad social, pues uno de los procedimientos más feroces que tienen nuestras leyes es el procedimiento ejecutivo de subasta. Continúa expresando que si se toma papel y lápiz y se sacan cuentas se vería la realidad de lo que es el 2% en Nicaragua, con el cual en cuatro años

se redime el capital y puede sin embargo un deudor pasar pagando intereses durante cinco u ocho años, duplicar el capital del acreedor y si el deudor se muere y la mujer queda en desgracia, le quitan el bien y todavía la mujer queda debiendo. Por todas esas razones votará en contra del Dictamen.

El Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo se manifiesta de acuerdo en que el prestamista es un usurero, pero no considera justo que los casos fortuitos sean pagados por el acreedor, pues si éste presta C\$ 100,000.00 sobre una garantía de . . . . . C\$ 200,000.00 consistente en un bien urbano, y esa propiedad se quema, si el deudor tiene otras propiedades lo correcto es que sean perseguidas éstas para cancelar el adeudo.

El Honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, en su calidad de miembro de la Comisión de Gobernación que dictaminó el proyecto expresa, que si es cierto que dentro del orden teórico existe el principio de la autonomía de la libertad, que es principio fundamental, éste está restringido por el estado de emergencia económica. Prosigue expresando que es cierto que el proyecto es justo, pero hay que examinar el orden práctico, y si se pasa este proyecto se va a terminar con el juicio hipotecario de la vía singular, porque nadie va a prestar dinero con hipoteca sino con promesa de venta.

Nuevamente se manifiestan en contra del Dictamen los Honorables Diputados Romero Castillo y Ortega Chamorro, quienes reafirman los argumentos expuestos en sus intervenciones anteriores. Asimismo se manifiesta en contra del Dictamen el Honorable Diputado Don Alfonso Talavera Ocón, quien expresa que conoce muchos ardidés que hacen los prestamistas que prestan con hipotecas, con promesa de venta o documento; pues ha visto casos en que tal vez el deudor llega a pagar dos días después del vencimiento y el prestamista le dice que ha perdido la propiedad y que solamente faltan los trámites de adjudicación, pero sí la puede recuperar, si le da . . . . . C\$ 4,000.00 más.

El honorable Diputado Ing. Francisco Argeñal Papi expresa que no está en contra del proyecto que es revolucionario porque protege al pueblo pobre, pero tampoco está en contra del Dictamen, pero considera que debe buscarse un camino lógico y realista que beneficie siempre al pueblo pobre.

El Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas se pronuncia a favor del Dictamen, haciendo la salvedad que en la

sesión pasada le sugirió al proyectista que retirará su proyecto para no decapitarlo al aprobar su rechazo, y aprovechar así la bondad del mismo, pues considera que el proyecto necesita un mejor estudio ya que no contempla una cantidad de situaciones especiales, pero sí en el fondo es de beneficio para el pueblo.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el Dictamen, tomándose ésta nominalmente, resultando aprobado con 16 votos a favor, una abstención que se suma a la mayoría, y trece en contra; en consecuencia, se le dará segundo debate en la próxima sesión.

9o.—De conformidad con la agenda se procede a leer el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía sobre el proyecto de Ley de Prevención de Abigeato, presentado por varios Honorables Diputados.

Estando en la lectura de este Dictamen, abandonan el Salón de Sesiones algunos Honorables Representantes, rompiendo así el quórum y levantándose de inmediato la sesión.

*Salvador Castillo,*  
Diputado Presidente.

*Adolfo González Baltodano,*  
Diputado Secretario.

*Humberto Guerrero Zapata,*  
Diputado Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Asesora de la Embajada de Nicaragua en España

"No. 139

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar a la Señorita Marlen Howay Bermúdez, Asesora de la Embajada de Nicaragua en España.

Segundo:—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Concédese a L. A. Meléndez y Co. Ltda. Autorización para Exportar 200 Toneladas de Chatarra de Cobre y Bronce

Reg. No. 6648 — R/F 962417 — \$ 90.00

Decreto No. 64—MEIC

El Presidente de la República,  
Vista la solicitud presentada por los señores L. A. Meléndez & Co. Ltda. para que se le extienda autorización para exportar (200) toneladas de chatarra de cobre, y bronce, por el Puerto de Corinto.

Considerando:

Que por Decreto No. 2 del 19 de Julio de 1961, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 174 de 2 de Agosto del mismo año, se prohibió la exportación de chatarra de hierro, cobre, bronce y aluminio. Que actualmente hay existencias de esos materiales que exceden los requerimientos de las fundiciones nacionales.

Por Tanto:

Decreta:—

Arto. 1o.—Conceder a los señores L. A. Meléndez & Co. Ltda., autorización para exportar por el Puerto de Corinto, Doscientas (200), toneladas de Chatarra de cobre y bronce.

Arto. 2o.—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta efecto desde el día de su publicación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, el tres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Daniel Tapia Mercado*, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley.

## PODER ELECTORAL

### Tribunal Departamental Electoral

División y Demarcación Cantonal del Departamento de Carazo

Marcial Mendieta Baltodano, Presidente del Tribunal Departamental Electoral de Carazo, Certifica el Acta que literalmente dice:

"ACTA N° 3. — En la ciudad de Jinotepe, a las dos de la tarde del día veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y uno. Reunidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Tribunal Departamental Electoral de Carazo bajo la Presidencia del señor Marcial Mendieta

Baltodano, con la asistencia de los Jueces Departamentales Electorales, Dr. Inf. Juan José Reyes Norori, designado por el Tribunal Supremo Electoral, y el Dr. Luis Mojica Sánchez, designado por el Partido Conservador de Nicaragua, ante la Secretaría que autoriza y habiendo el quórum legal procedimos a hacer la división cantonal departamental de Carazo de conformidad con el artículo 6 de la Ley Electoral vigente, acordamos hacer la división por Municipios indicando los Cantones Urbanos y Rurales en la forma siguiente:

#### MUNICIPIO DE JINOTEPE

La ciudad de Jinotepe, se considera dividida en cuatro zonas que determinan la intersección de la Avenida Central o "General Somoza" y la Calle del Hospital, o Víctor Manuel Román y Reyes, que corre de Oriente a Poniente, estableciendo los siguientes cantones, tomando como línea divisoria de estos el centro de Calles y Avenidas que se indican así:

##### CANTON N. E. N° 1

Comprende de la esquina de la Administración de Rentas hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo sobre la Carretera de San Marcos hasta el límite con este Municipio y por el Oriente llegará hasta la esquina de doña Mercedes Sánchez de Barríos, donde habita la señora Mary de Serrano y de aquí hacia el Norte hasta la línea férrea y siguiendo esta línea al Oriente y luego en línea recta hacia el Norte en línea recta hasta el límite con el Municipio de San Marcos.

##### CANTON N. E. N° 2

Comprende: De la esquina de don Julio Tucker hacia el Oriente y hacia el Norte; llegando por el Norte a la línea férrea y continuando ésta en línea recta hasta el límite con San Marcos; y por el Oriente hasta la esquina de doña Elená de Mayorga y de aquí en línea recta hacia el Norte hasta el límite con el Municipio de San Marcos.

##### CANTON N. E. N° 3

Comprende: De la esquina donde habita la señora Della Gómez hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta la Carretera Interamericana y por el otro, o sea por el Oriente hasta la esquina de la Escuela Normal de Varones; y de aquí hacia el Norte sobre la Carretera Interamericana hasta el término del primer rumbo.

##### CANTON N. E. N° 4

Comprende: De la esquina del señor Adán Moraga frente a la Escuela Normal de Varones hacia el Norte hasta el Trillo Zaragoza; y por el Oriente en línea recta hasta los límites con el Municipio de Masatepe; comprendiendo el Barrio de La Pila Grande y lugares

aledaños hacia el Norte y las Comarcas de Cañas Blancas Orientales, Los Chilamates, Acuispal y alrededores.

##### CANTON N. O. N° 1—

##### CANTON N. O. N° 2

Comprende: De la esquina de la Escuela San Pablo hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la línea férrea y por el Poniente hasta la casa de los Sucesores de don Albino Román; y de aquí hacia el Norte hasta la línea férrea.

##### CANTON N. O. N° 3

Comprende: De la esquina de las hermanas Torrente Zúñiga hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la línea férrea y por el segundo, hasta la esquina del señor Alvaro Obregón; y de aquí hacia el Norte hasta la línea férrea.

##### CANTON N. O. N° 4

Comprende: De la esquina de doña Anita Avilés hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta la Carretera Interamericana y por el Poniente hasta la esquina del señor Manuel Avilés Castillo; y de aquí hacia el Norte hasta la Carretera Interamericana.

##### CANTON N. O. N° 5

Comprende: De la casa de Dora del Carmen y hermanos, frente a la del señor Manuel Avilés Castillo, hacia el Norte hasta la Carretera Interamericana y siguiendo el curso de ésta hasta el límite con el Municipio de Diriamba; y luego hacia el Poniente, comprendiendo el Barrio Nuevo, El Cementerio, La Moca y lugares aledaños y las Comarcas de El Cuatro, Cañas Blancas Occidentales y lugares circunvecinos.

##### CANTON S. E. N° 1

Comprende: De la esquina Noroeste de la Iglesia Parroquial hacia el Sur y hacia el Oriente llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida General Somoza y por el segundo hasta la esquina de don Marcial Zúñiga; y de aquí hacia el Sur, hasta la Quinta Aranjuez.

##### CANTON S. E. N° 2

Comprende: De la esquina que habita Luz García hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el Sur hasta la Quinta Aranjuez y por el Oriente hasta la esquina que habita el Profesor Fernando García González; y de aquí hacia el Sur hasta el final de la Avenida.

##### CANTON S. E. N° 3

Comprende: De la esquina de José Esteban González hacia el Oriente y hacia el Sur, llegando por el Oriente hasta la esquina de don Feliciano Ruiz, frente a la Escuela Normal de Varones; y de aquí hacia el Sur hasta el fi-

nal de la Avenida comprendiendo los Barrios de El Sol, Las Esquinas y Los Mameyes.

**CANTON S. E. N° 4**

Comprende: De la esquina de don Benicio Herrera frente a la Escuela Normal de Varones hacia el Sur y hacia el Oriente llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Oriente hasta la Carretera Interamericana, comprendiendo los Barrios del Dulce Nombre, El Corralillo, El Socorro y alrededores.

**CANTON S. O. N° 1**

Comprende: De la esquina Noreste del Parque Central hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida General Somoza y por el Poniente hasta la esquina Noroeste del Parque Central; y de aquí al Sur hasta el final de la Avenida, comprendiendo los Barrios El Aguacate y alrededores y camino del Río La Cabecera.

**CANTON S. O. N° 2**

Comprende: De la esquina de doña Teodora de Amaya, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el Sur, hasta el final de la Avenida y por el Poniente hasta la esquina de Doña Cristina Amaya y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la Avenida.

**CANTON S. O. N° 3**

Comprende: De la esquina de doña Laura Román de Arana, hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el segundo, hasta la esquina de doña Romilla González de Cruz; y de aquí hacia el Sur hasta el final de la Avenida.

**CANTON S. O. N° 4**

Comprende: De la esquina donde habita Francisco Gómez Membreño hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el Sur hasta el final de la Avenida y por el Poniente, hasta el final de la calle, comprendiendo el Barrio El Zapotal, y el Camino de Ticulche y alrededores.

**CANTONES RURALES**

**CANTON DE GUISTE**

Comprende: El Barrio de Güiste con sus alrededores y el Camino de Tecomapa.

**ARAGON**

Comprende: Comarca de Aragón, Las Pilas, El Cangrejero, Achuapa, Las Cañas, Huehuete y lugares aledaños.

**LA PITA**

Comprende: El Caserío de La Pita, El Bosque y alrededores.

**EL OJOCHAL**

Comprende: La Comarca de El Ojochal, so-

bre el Camino de El Bosque, de la finca "Ave María", hasta el gancho de camino de La Pita.

**LOS ENCUENTROS**

Comprende: El Caserío de Los Encuentros, La Flor, La Piedra Pintada, El Rosario de Río Grande, El Caimito y lugares aledaños.

**GUISQUILIAPA**

Comprende: El Barrio de Guisquiliapa y los Caseríos de El Pastor, El Abra, Río de Guisquiliapa y alrededores.

**MUNICIPIO DE DIRIAMBA**

La ciudad de Diriamba se encuentra dividida en cuatro zonas que determinan la intersección de la Avenida Central que corre de Oriente a Poniente, de la estación del Ferrocarril a la Quebrada de El Perro y la calle que corre de Norte a Sur pasando entre la Iglesia Parroquial y el Parque Central y se divide en los siguientes cantones, tomando como línea divisoria el Centro de Avenida y calles.

**CANTON N. E. N° 1**

Comprende: De la Estación del Ferrocarril hacia el Poniente hasta la esquina del Teatro González; de aquí se dobla al Norte sobre la Carretera Interamericana, hasta Santa Gertrudis, Las Guabas, El Tanque, Camino Viejo a Jinotepe, Santa Cecilia y lugares aledaños.

**CANTON N. E. N° 2**

Comprende: De la esquina de Briceño frente al Teatro González, hasta la casa de doña Tina de García, hacia el Poniente y de aquí hacia el Norte hasta la Calle Ronda, y de la esquina de Briceño sobre la Calle de la Carretera Interamericana hacia el Norte, comprendiendo el Camino Nacufrino y los Barrios Los Rivera y de Los Sánchez.

**CANTON N. E. N° 3.**

Comprende: De la esquina de la Oficina de doña Teodolinda de González hacia el Norte y hacia el Poniente llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle y por el segundo hasta la Farmacia Zeledón y de aquí hacia el Norte hasta el final de la calle.

**CANTON N. E. N° 4**

Comprende: De la esquina de doña Isolina de Rappaccioli, hacia el Norte y hacia el Poniente llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle y por el segundo hasta la esquina de doña Isolina de Baltodano y de aquí hacia el Norte, hasta los muros del Instituto Pedagógico, comprendiendo los Barrios de San Carlos, Las Pinturas y Los Gutiérrez.

**CANTON N. O. N° 1**

Comprende: De la esquina de la Alcaldía Municipal, hacia el Norte y hacia el Poniente llegando por el primer rumbo hasta los muros

del Instituto Pedagógico y por el Poniente, hasta "La Quebrada del Perro" comprendiendo los Barrios de Leiva, San Antonio de Arriba, camino del Mar, El Jobo y Río Seco.

**CANTON S. E. N° 1**

Comprende: De la Estación del Ferrocarril hacia el Poniente hasta la esquina de los Sucesores de don Nicomedes Bermúdez y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la calle comprendiendo la Carretera de Jinotepe hasta el límite con Dolores, el Barrio de La Bolsa camino el Pital y alrededores.

**CANTON S. E. N° 2**

Comprende: De la esquina del Club Social hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle y por el Poniente hasta la Farmacia Navarro y de aquí hacia el Sur, hasta Los Cocos.

**CANTON S. E. N° 3**

Comprende: De la esquina del garaje de los señores Rappacciolli hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta Los Cocos y por el Poniente hasta la esquina de los señores Serrano y de aquí hacia el Sur, hasta "La Viña" comprendiendo los caminos de San Pedro y Las Pilas.

**CANTON S. E. N° 4**

Comprende: De la esquina de la casa de habitación de don Nemesio García hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo, hasta "La Viña" y por el poniente hasta la esquina Noroeste de la Iglesia Parroquial y de aquí hacia el Sur sobre la Calle de San José hasta su final.

**CANTON S. O. N° 1**

Comprende: De la esquina Noreste del Parque Central hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Calle de San José y por el Poniente hasta la esquina de don Marcial Saravia; y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la calle, comprendiendo el Camino y Barrio situados al Poniente de la Iglesia de San José y sus alrededores.

**CANTON S. O. N° 2**

Comprende: De la esquina de la casa que fue de don Manuel Flores hacia el Sur, hasta el final de la calle en la Quebrada y de aquí abarcando todo el Barrio de El Cementerio, comprendiendo los caminos de Yola y de Amaya.

**CANTONES RURALES****APOMPUA**

Comprende: Los Caseríos de Apompuá, El Taquezal, El Danubio, Amaya, Loma Alta y alrededores.

**BUENA VISTA DEL SUR**

Comprende: Los Caseríos de Buena Vista

del Sur, Las Cuchillas y El Chanal y alrededores.

**LA TRINIDAD N° 1**

Comprende: La parte Sur de La Trinidad, Amayito, Camino de El Río Grande, sirviendo de límite la Calle Principal desde la Escuela.

**LA TRINIDAD N° 2**

Comprende: La parte Norte de La Trinidad, Tépano, Cenizas, La Boquita, Casares, Paso de Carreta y demás caminos que conducen a esos lugares.

**BUENA VISTA DEL NORTE N° 1**

Comprende: La parte Sur del Caserío de Buena Vista del Norte, Puerta Quemada y Los Baldodano y Caminos que conducen a estos lugares y comprendiendo: La Parte Norte del Camino de Buena Vista del Norte, La Junta y todas las viviendas comprendidas en esa región.

**SAN GREGORIO**

Comprende: El Caserío de San Gregorio, San Antonio de Arriba (El Cerrillal) San Miguel del Guayacán y alrededores.

**SANTA LUCIA**

Comprende: El Caserío de Santa Lucía, Los Trapiches, Piñuela Dulce y alrededores.

**SAN VICENTE N° 1**

Comprende: La parte Norte del Caserío de San Vicente sirviendo de límite la Calle o Camino de entrada y además los Caseríos de Los Ortíz, El Tigre y alrededores.

**SAN VICENTE N° 2**

Comprende: La parte Sur del Caserío de San Vicente, sirviendo de límite la Calle o Camino de entrada, pasando por el Norte de la Plaza y además, comprende Paso Real, San Francisco y caminos adyacentes, hasta pegar con San Rafael del Sur.

**LOS ANGELES**

Comprende: El Caserío de Los Angeles y Caseríos aledaños.

**EL AGUACATE N° 1**

Comprende: Los Caseríos de Las Mercedes, La Cruz y El Arsenal.

**EL AGUACATE N° 2**

Comprende: Los Caseríos de San Juan, La Guinea y todo lo comprendido hacia el Poniente y sus alrededores.

**LA GRANDEZA**

Comprende: Los Caseríos de La Grandeza, El Limón, Las Pilas y lugares aledaños.

**LOS GUERRERO**

Comprende: El Caserío de Los Guerrero,

Los Ramos, Los Díaz, El Carrizal y caminos aledaños.

#### LAS ESQUINAS

Comprende: El Barrio de Las Esquinas y sus alrededores.

#### MUNICIPIO DE SAN MARCOS

La Ciudad de San Marcos se encuentra dividida en cuatro zonas que determinan la intersección de la Avenida Central o General Somoza y la Calle que pasa entre la Iglesia Parroquial y el Parque Central, estableciéndose los siguientes cantones, sirviendo de límite el centros de Calles y Avenidas.

##### CANTON N. E. N° 1

Comprende: De la esquina del Mercado hacia el Norte y hacia el Oriente llegando por el primer rumbo hasta Barranco Ballo y por el Oriente hasta la esquina de Sucesores de doña Inés Villavicencio y de aquí hacia el Norte hasta el final de la calle.

##### CANTON N. E. N° 2

Comprende: De la esquina de don Oscar Gónzora hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle y por el Oriente hasta el cruce de la línea férrea frente a la finca de don Carlos Romero.

##### CANTON N. O. N° 1

Comprende: De la esquina del establecimiento de don Juan Molina hacia el Norte, y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle por Barranco Ballo y por el Poniente hasta el final de la Avenida; comprendiendo San Dionisio y lugares aledaños hasta el Camino de El Zapote.

##### CANTON S. E. N° 1

Comprende: De la esquina Noroeste de la Iglesia Parroquial hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la calle y por el Oriente hasta la esquina de Esmeralda Silva González y de aquí hacia el Sur, hasta el final de la Calle, comprendiendo El Porvenir, El Chorizo hasta El Mojón.

##### CANTON S. E. N° 2

Comprende: De la esquina del Plantel Municipal hacia el Sur y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Calle; y de aquí hacia el Poniente, abarcando La Colonia Obrera y por el Oriente, hasta el final de la Avenida.

##### CANTON S. O. N° 1

Comprende: De la esquina Noreste del Parque Central hacia el Sur y hacia el Poniente llegando por el primer rumbo, hasta el final de la Calle y por el Poniente hasta el final de la Avenida comprendiendo el Caserío de El

Guachipilín y sobre la Carretera hacia Las Esquinas, hasta La Amistad.

#### CANTONES RURALES

##### BARRIO DE LA CRUZ

Comprende: Los Barrios de La Cruz, Los Campos, Los Aguirre y alrededores.

##### CONCEPCION DE MARIA

Comprende: El Caserío de Concepción de María, El Rubicón y alrededores.

##### FATIMA

Comprende: El Caserío de Fátima hasta el límite con Masatepe y lugares aledaños.

##### SANTA CLARA

Comprende: El Caserío de Santa Clara, Pacaya, Los Marqueses y Las Esquinas.

##### EL DULCE NOMBRE

Comprende: El Barrio de El Dulce Nombre y los Caseríos de Los Molina, El Guanacaste y alrededores.

##### EL BRASILITO

Comprende: El Caserío de El Brasilito, El Brasil, Monte Cristo y alrededores.

##### OJOCHE DE AGUA

Comprende: El Barrio de Ojoche de Agua y caminos y lugares aledaños hacia el Poniente hasta pegar con San Rafael dul Sur.

#### MUNICIPIO DE SANTA TERESA

La ciudad de Santa Teresa se encuentra dividida en cuatro zonas que determinan la intersección de la Calle que corre de Oriente a Poniente pasando al Norte de la Iglesia Parroquial y la Plaza Pública estableciéndose un Cantón en cada zona y sirviendo de límite el centro de la Calle y Avenidas que se indican así:

##### CANTON N. E.

Comprende: De la esquina de la casa que habita don Trinidad García hacia el Norte y hacia el Oriente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Oriente hasta el final de la Calle comprendiendo los Barrios de Las Marías, Casa de Zinc, kilómetro cincuenta y dos, Los Cruces, Santa Cruz, San Diego, Monte Grande y Los Potrillos.

##### CANTON N. O.

Comprende: De la esquina del solar que fue de don Segundo Rodríguez o de don Ceferino Quiroz hacia el Norte y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Poniente hasta el final de la Calle, comprendiendo los Caminos y lugares aledaños.

**CANTON S. E.**

Comprende: De la esquina Noreste de la Iglesia Parroquial hacia el Sur y hacia el Oriente llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Oriente hasta el final de la Calle, comprendiendo los Barrios de El Caliguatate, La Unión, El Cacao y La Cruz Verde.

**CANTON S. O.**

Comprende: De la esquina Noreste de la Plaza Pública hacia el Sur y hacia el Poniente, llegando por el primer rumbo hasta el final de la Avenida y por el Poniente hasta el final de la calle, comprendiendo los Barrios de La Ceiba, Quebrada Seca y caminos aledaños.

**CANTONES RURALES****LA VAINILLA**

Comprende: los Barrios de La Vainilla, Los Aragón, El Pedernal, El Brasil, Santa Gertrudis, La Mohosa, hasta el camino que divide con La Conquista.

**EL SOL**

Comprende: Los Barrios El Sol, Los Jirón, Río Blanco, la Calera, Mata de Hule, El Guarumo.

**LA PITA**

Comprende: Los Barrios de La Pita, Ochomogo, La Chiotá, La Poma, La Camarona, Lamanoncita y El Jabillo.

**EL PASO DE LAS SOLERAS**

Comprende: Los Barrios de El Paso de Las Soleras, El Quinal, Escalante, El Cangrejón, La Pitillo, La Chonca y El Papalón.

**LOS ENCUENTROS**

Comprende: Los Barrios de Los Encuentros y El Zacatal.

**SAN JOSE DE GRACIAS**

Comprende: El Barrio de San José de Gracias y el Caserío de Los Castillo.

**MUNICIPIO DE DOLORES**

Esta población se divide en dos Cantones separados por el Centro de la Avenida que corre de Norte a Sur, pasando al Poniente a la Plaza Pública denominándose Cantón Oriental y Cantón Occidental.

**CANTON ORIENTAL**

Comprende: Desde el Centro de la Avenida que pasa al Poniente de la Plaza Pública hacia el Oriente hasta la línea férrea y por el Norte y por el Sur hasta el límite de la población.

**CANTON OCCIDENTAL**

Comprende: De la Avenida divisoria mitad Oriental en toda su extensión, hacia el Ponien-

te, hasta el límite de la población lo mismo que por el Norte y el Sur.

**MUNICIPIO DE LA PAZ**

Se divide en dos Cantones determinados por la calle que pasa frente a la Iglesia y que se indican así:

**CANTON ORIENTAL**

Comprende: De la Calle que pasa frente a la Iglesia hacia el Oriente de la población y los Barrios de Esquipulas y El Arroyo, hasta la jurisdicción de Diríomo.

**CANTON OCCIDENTAL**

Comprende: De la Calle que pasa frente a la Iglesia hacia el Poniente de la población y el Barrio de El Naranjo y sus alrededores.

**MUNICIPIO DE EL ROSARIO**

En el pueblo de El Rosario se establece un solo Cantón que comprende toda la población y todos los lugares de su comprensión municipal.

**MUNICIPIO DE LA CONQUISTA**

La población de La Conquista se divide en dos zonas y en cada una se establece un Cantón determinado por el Centro de la Calle que corre de Norte a Sur y que pasa entre la Iglesia y la Plaza Pública que se indican así:

**CANTON ORIENTAL**

Comprende: La parte Oriental de la población y los Caseríos de La Mohosa hasta el límite con Santa Teresa, San Juan, Buena Vista y lugares aledaños.

**CANTON OCCIDENTAL**

Comprende: La parte Occidental de la población y los Caseríos de El Naranjo, El Pedernal, La Sinconeña, El Encierro, Las Enramadas y lugares aledaños.

**CANTON RURAL****LA HORMIGA**

Comprende: Los Barrios de La Hormiga, Ochomogo, Los Gómez, El Cerro, El Guasimito, El Remate y lugares aledaños.

En la forma anterior queda hecha la división cantonal del Departamento de Carazo y se manda a librar copias certificadas para remitirlas al Tribunal Supremo Electoral debiendo también informar a cada Directorio la comprensión respectiva que le corresponde; enviándose igualmente copias a las Directivas Departamentales que integran la elección. Con lo que termina esta sesión y leída se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos todos. Marcial Mendieta. — Juan J. Reyes. — Luis Mojica. — Es conforme con su original.

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 6640 — R/F 945623 — Valor ₡ 90.00

Once mañana miércoles veintidós mes corriente, local despacho vendérase pública subasta casa y solar situados barrio Guadalupe esta ciudad comprendido siguientes linderos: Norte, Marcos García; Sur, Pedro Estrada; Oriente, calle enmedio, Francisca Pérez; Poniente, Santos Gómez.

Ejecutante: Laura Tijerino Rojas.

Ejecutado: María Montiel Prado.

Base Remate: Seis mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Septiembre siete mil novecientos setentiuono. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 6654 — R/F 968299 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, septiembre veintiocho próximo, local este Juzgado, subastaráse Rústica "Santa Adelaida", ubicada sitio Apacorral, jurisdicción Estelí; extensión según planos 225 manzanas. Lindante: Oriente Sitios San Marcos de Palalaji, San Diego de las Lagunillas; Occidente Sitios Regadíos, Las Burras, San Antonio de Pire; Norte, San José de Pire, San Joaquín del Volcán, La Concepción; Sur, San Diego de Los Bonetes, Quebrada Honda, Santa Isabel. Incluyendo un cerramiento ubicado occidente primitiva finca Santa Adelaida; Lindante: Oriente, resto finca Santa Adelaida, carretera Interamericana interpuesta; Occidente, Inés Pérez v. de González, Ramón Machado; Norte, Nicomedes Torres; Sur, José Rugama. Mejoras: casa, nueve apartamentos, corrales, pozo, pilas aeromotor. Inscrita No. 12.334, asto. 3o, folios 153, Tomo 22, Libro Propiedades Registro Público Estelí.

Base: Treinta mil seiscientos cuarenta y un córdobas con veintinueve centavos; posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Sucesión Orlando Castaño Vilchez.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, Mayo 16 de 1971. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — O. P. Rodríguez, Srio.

3 2

Reg. No. 6653 — R/F 968490 — Valor ₡ 135.00

Tres tarde veintinueve septiembre presente año subastaráse al martillo en el Local de este Juzgado Camioneta marca Toyota, tipo de Tina, modelo 1968 — Motor 3R640288. — Chasis No. RK100-60418, seis cilindros. Placa C-57913-70.

Ejecuta: Edgar González Medrano a Juan Elías Yuja Abdelnour y Brenda Fonseca Fonseca.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo del Distrito de lo Civil. Managua, D. N., diez de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo del Distrito de lo Civil de Managua. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. No. 6655 — R/F 968601 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, cuatro octubre próximo, subastaráse local este Juzgado, urbana compuesta lote terreno, ubicado Barrio Ducuali, trescientas varas cuadradas extensión diez por treinta, linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Pío Castellón, inscrita número 36.208 folio 253, tomo 490 asiento prime-

ro, Libro Propiedades, Registro Público este Departamento.

Base: ₡ 10.500.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Margarita Argüello de Argüello.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., septiembre dieciséis mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada. — R. Chamorro, Srio.

3 2

Reg. No. 6658 — R/F 968548 — Valor ₡ 225.00

Diez de la mañana del treinta de septiembre año en curso local este Juzgado subastaráse: a) finca rústica ubicada en la Cañada El Quebradón jurisdicción Matagalpa de cuarenta manzanas de jurisdicción Matagalpa de cuarenta manzanas de extensión, lindante: Oriente, Matías Orozco; Occidente, Juan Siles; Norte, Patricio Hernández y Sur, Ceferino Otero, inscrita con No. 13118, asiento 1o. folio 236 Tomo 233 y b) finca rústica de sesenta manzanas ubicada Cañada de Peñas Blancas, jurisdicción Matagalpa, lindante: Oriente, Francisco Fajardo; Occidente, Fila de Peña Blanca; Norte, Ambrosio Gómez y Sur, Leonel Lacayo Valenzuela, inscrita con No. 15411, asiento 1o. folio 109, Tomo 267, ambos del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: E. Palazio & Cía. Ltda. contra Leonel Lacayo Valenzuela.

Base: ₡ 43,268.76.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciséis de septiembre de mil novecientos setentiuono. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez 1o. Civil Distrito Managua. — Orlando Narváez, Secretario.

3 1

Reg. No. 6659 — R/F 968547 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana del treinta de septiembre año en curso local este Juzgado subastaráse finca rústica "El Chocolate", ubicada en Cañada de Agua Amarilla, jurisdicción San Ramón, Departamento de Matagalpa, de doscientas manzanas, lindante: Oriente y Norte, Agua Amarilla; Occidente, Luis Cantarero y Sur, Pablo Antonio Lugo, inscrita con No. 16090, asiento 2o. folio 293, Tomo 273, y folio 162, Tomo 343, libro de Propiedades Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: E. Palazio & Cía. Ltda. contra Jackie Howkins Torres.

Base: ₡ 40.000.00.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciséis de septiembre de mil novecientos setentiuono. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua. — Orlando Narváez, Secretario.

3 1

Reg. No. 6612 — R/F 970957 — Valor ₡ 872.00

El día domingo 26 de septiembre de 1971, a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra Oficina Principal, (Casa Matriz) y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a esta Casa Matriz, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado y abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
32616	1 Puls. 17 grs. . . . .	76.00	33334	2 Cord. dist. con dijes, 1 anillo p. verde 41 grs. . . . .	212.80
32634	1 Cadena tej. chino con dije 21 gramos . . . . .	91.20	33349	1 Puls. tej. Corozo 13 grs. . . . .	76.00
32635	1 Puls. tej. chino con dije 15 gramos . . . . .	76.00	33367	1 Puls. tej. chino 13 grs. . . . .	60.80
32704	2 Anillos dist. 7 grs. . . . .	15.20	33380	1 Puls. de aro con dije 17 grs. . . . .	68.40
32705	1 Puls. tej. chino 13 grs. . . . .	53.20	33381	1 Puls. de esl. 1 cord. tej. chino 23 gramos . . . . .	68.40
32706	1 Puls. tej. corozo 29 grs. . . . .	53.20	33396	2 Puls. de esl. una de ellas con dije, 54 grs. . . . .	304.00
32707	1 Puls. de aro 16 grs. . . . .	53.20	33406	1 Reloj de varón . . . . .	45.60
32714	1 Puls. tej. corozo 11 grs. . . . .	53.20	33411	1 Anillo con 7 bri. 3 ½ grs. . . . .	228.00
32724	1 Cord. tej. chino con dije 13 gramos . . . . .	76.00	33423	1 P. chapas 7 ½ grs. . . . .	45.60
32745	1 Anillo con 1 bri. al c. 6 grs. . . . .	304.00	33424	1 Puls. de esl. 1 puls. tej. chino 59 grs. . . . .	304.00
32767	1 Cad. ord. con dije 32 grs. . . . .	152.00	33440	1 Esc. 40 grs. . . . .	228.00
32771	1 Anillo p. rosada, 1 puls. tej. corozo 19 grs. . . . .	91.20	33446	1 Anillo, 2 pares de chapas, dist. 11 grs. . . . .	60.80
32778	1 P. chapas, 1 cad. mart. con dije 16 grs. . . . .	76.00	33448	1 Anillo de m. con 1 bri. 2 ½ gramos . . . . .	76.00
32784	1 Puls. tej. chino, 1 cad. ord. 39 gramos . . . . .	197.60	33452	1 Puls. tej. corozo con dije 23 gramos . . . . .	121.60
32791	1 Puls. de cad. 24 grs. . . . .	60.80	33470	1 Reloj de mujer ORIS . . . . .	45.60
32797	1 P. arg. 4 grs. . . . .	22.80	33496	1 Cad. tej. chino con dije 8 gramos . . . . .	45.60
32826	1 Anillo p. roja 10 grs. . . . .	60.80	33505	3 Anillo dist. 7 grs. . . . .	38.00
32830	1 Anillo de gradua. 1 cad. ord. 27 gramos . . . . .	121.60	33515	1 Cordón tej. chino con dije 17 gramos . . . . .	76.00
32856	2 Cad dist. con dijes 8 grs. . . . .	45.60	33546	1 Reloj ORIS p. varón, 1 reloj ORFINA p. mujer . . . . .	91.20
32881	1 Anillo, 1 cad. ord. con dije 13 gramos . . . . .	60.80	33577	1 Esc. tej. chino 10 grs. . . . .	60.80
32882	1 Anillo p. morada 13 grs. . . . .	60.80	33579	1 P. arg. 1 cad. tej. chino con dije, 1 puls. 36 grs. . . . .	152.00
32894	2 Cord. dist. con dijes, 1 puls. 45 gramos . . . . .	228.00	33581	1 Puls. tej. chino con dije 15 gramos . . . . .	60.80
32903	1 Cad. mart. con dije 5 grs. . . . .	22.80	33601	2 P. chapas dist. 4 grs. . . . .	22.80
32916	1 Cord. tej. chino con dije 14 gramos . . . . .	76.00	33603	1 P. chapas 2 ½ grs. . . . .	15.20
32946	1 Anillo, 1 cad. ord. con dije 13 gramos . . . . .	68.40	33606	1 Puls. de esl. 30 grs. . . . .	182.40
32958	3 Esc. dist. 2 cad. dist. 1 puls. tej. chino, 1 anillo 49 grs. . . . .	228.00	33616	1 Pulsera 1 p. chapas, 1 cad. mart. con dije 14 grs. . . . .	6080
32987	1 Dije de med. 11 grs. . . . .	45.60	33618	1 Anillo, 1 p. chapas 5 grs. . . . .	22.80
32993	1 P. arg. 1 cad. ord. 13 grs. . . . .	60.80	33620	1 Cad. ord. con dije 7 grs. . . . .	38.00
33016	1 Cad. ord. con dije, 1 anillo 10 gramos . . . . .	60.80	33621	1 Esc. tej. c. 10 grs. . . . .	60.80
33026	1 Esc. tej. chino, 1 cad. ord. con dije, 1 anillo de brillantes 9 gramos . . . . .	197.60	33625	1 Anillo p. roja, 1 p. chapas 10 gramos . . . . .	53.20
33028	1 Puls. de esl. 31 grs. . . . .	152.00	33640	1 Cad. ord. 1 anillo 9 grs. . . . .	53.20
33070	3 Anillos dist. 1 cad. mart. 11 gramos . . . . .	53.20	33650	1 Puls. 15 grs. . . . .	76.00
33090	2 Cad. dist. con dijes 12 ½ grs. . . . .	76.00	33653	1 Anillo p. roja 12 ½ grs. . . . .	68.40
33091	1 P. chapas 3 grs. . . . .	10.64	33654	1 Puls. de esl. 98 grs. . . . .	532.00
33098	1 Cord. tej. chino con dije, 19 gramos . . . . .	76.00	33671	2 Anillos dist. 1 cad. ord. con dije 13 grs. . . . .	60.80
33137	1 Cad. ord. con dije 6 grs. . . . .	30.40	33688	1 Cad. ord. con dije, 1 par chapas p. roja 19 grs. . . . .	91.20
33139	1 Cad. con dije 12 ½ grs. . . . .	76.00	33692	1 Reloj de mujer HILTON . . . . .	76.00
33146	1 Cad. ord. con dije, 1 dije 6 grs. . . . .	30.40	33699	1 Cad. ord. con dije, 1 dije de med. 17 gramos . . . . .	91.20
33158	1 Puls. tej. chino 3 grs. . . . .	18.24	33700	1 Cad. ord. con dije 14 grs. . . . .	76.00
33162	2 Puls. dist. 46 grs. . . . .	228.00	33705	1 Puls. tej. chino 16 grs. . . . .	91.20
33182	1 Anillo p. roja 4 grs. . . . .	22.80	33706	3 Anillos dist. 1 cad. ord. con dije 14 grs. . . . .	76.00
33185	1 Cad. ord. con dije 18 grs. . . . .	76.00	33712	1 Cad. con dije 8 grs. . . . .	45.60
33199	1 P. arg. 1 puls. de esl. 15 grs. . . . .	76.00	33730	1 Pren. 1 esc. 2 cad. dist. con dijes 32 gramos . . . . .	152.00
33205	1 Cad. ord. con dije 32 grs. . . . .	152.00	33733	1 Cad. 1 par de chapas 7 grs. . . . .	38.00
33212	1 Puls. tej. chino, 1 cad. tej. chino con dije 33 grs. . . . .	152.00	33734	1 Cad. con dije 16 grs. . . . .	76.00
33215	1 Cad. ord. con dije, 15 grs. . . . .	76.00	33752	1 Cad. con dije 9 grs. . . . .	53.20
33227	1 Cor. tej. chino sin dije 10 grs. . . . .	53.20	33806	1 Anillo 8 grs. . . . .	38.00
33234	1 Puls. 1 cord. tej. chino con dije 54 gramos . . . . .	273.60	33811	2 Anillos, 1 par de chapas 6 grs. . . . .	30.40
33236	1 Cord. con dije 14 grs. . . . .	76.00	33825	1 Cad. con dije 16 grs. . . . .	76.00
33238	1 Puls. tej. de reloj, 1 p. chapas 70 gramos . . . . .	380.00	33830	1 Cord. con dije 25 grs. . . . .	76.00
33247	1 Cad. con dije 8 grs. . . . .	38.00	33851	2 Anillos 6 ½ grs. . . . .	38.00
33248	1 Puls. 1 p. arg. 14 grs. . . . .	68.40	33860	1 Dije de mon. 1 anillo 14 grs. . . . .	76.00
33266	2 Anillos de bri. 5 grs. . . . .	228.00	33901	1 Reloj novelti de varón, 1 par chapas 3 grs. . . . .	45.60
33288	2 Anillos dist. de bri. 6 grs. . . . .	1.520.00	33915	1 Cord. con dije 20 grs. . . . .	91.20
33326	2 Cad. dist. una de ellas con dije, 1 puls. tej. chino 20 grs. . . . .	106.40	33925	2 Anillos 12 grs. . . . .	60.80

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
33934	1 Anillo, 1 par chapas, 1 cordón con dije 26 grs. . . . .	114.00	34942	1 Cad. ord. con dije 11 grs. . . . .	60.80
33936	1 Anillo, 1 cad. con dije 2 ½ gramos . . . . .	45.00	34949	1 Puls. esl. 30 grs. . . . .	182.40
33943	1 Puls. china 20 grs. . . . .	68.40	34950	3 Anillos dist. 7 grs. . . . .	30.40
33946	1 Reloj felca para varón . . . . .	60.80	34960	1 Reloj de varón ORIS . . . . .	45.60
34002	1 Puls. mart. 58 grs. . . . .	304.00	34962	1 Puls. de esl. 19 grs. . . . .	91.20
34007	1 Reloj ORIS mujer . . . . .	45.60	34964	1 Dije, 1 p. de chapas 8 grs. . . . .	30.40
34030	1 Cad. con dije 11 grs. . . . .	60.80	34972	1 Anillo, 1 p. chapas, 1 esc. tej. chino 9 grs. . . . .	53.20
34032	1 Puls. china 17 grs. . . . .	91.20	34977	1 Anillo, 1 p. chapas 6 ½ grs. . . . .	30.40
34038	1 Cad. sin dije, 1 anillo 3 grs. . . . .	18.24	34987	1 Cad. tej. chino con dije 13 grs. . . . .	76.00
34048	1 Dije, 1 anillo, 1 par arg. 17 gramos . . . . .	76.00	34989	1 Cad. ord. con dije 6 ½ grs. . . . .	38.00
34070	1 Escl. 2 ½ grs. . . . .	15.20	35000	2 Puls. dist. una de ellas con dije 60 grs. . . . .	304.00
34113	1 Puls. tej. chino, 1 p. chapas 3 gramos . . . . .	15.20	35001	1 Cad. mart. con dije 11 grs. . . . .	60.80
34142	1 Cord. tej. chino con dije, 1 anillo p. roja 23 grs. . . . .	121.60	35005	1 Cad. mart. con dije 8 grs. . . . .	45.60
34143	1 Puls. de esl. 1 esc. tej. chino, 3 anillos dist. 32 grs. . . . .	152.00	35012	1 Cad. tej. chino con dije 27 grs. . . . .	152.00
34150	1 Esclava 3 cad. dist. con dijes con dijes 127 gramos . . . . .	684.00	35050	1 Anillo p. roja, una celeste 9 gramos . . . . .	53.20
34151	1 Puls. No. 8, 25 grs. . . . .	136.80	35073	2 Anillos dist. 1 cad. con dije 13 gramos . . . . .	76.00
34167	1 Puls. de esl. 1 cad. ord. con dije 27 grs. . . . .	152.00	35081	1 Puls. tej. No. 8, con dije, 1 anillo p. roja 31 grs. . . . .	152.00
34174	1 Cord. tej. chino con dije 45 gramos . . . . .	243.20	35088	1 Anillo p. roja 9 grs. . . . .	53.20
34177	1 Puls. tej. No. 8, 21 grs. . . . .	91.20	35096	1 Cad. con dije, 2 anillos dist. 13 gramos . . . . .	76.00
34194	1 Cad. ord. 1 anillo 7 grs. . . . .	38.00	35126	1 Puls. tej. chino 14 grs. . . . .	68.40
34207	1 Anillo, 1 p. chapas 4 grs. . . . .	22.80	35127	1 Reloj p. varón HAWE . . . . .	38.00
34215	3 Anillos grab. 1 p. chapas 13 gramos . . . . .	76.00	35132	1 Puls. tej. chino 12 ½ grs. . . . .	68.40
34218	1 Reloj ORIS, 1 cor. con dije 31 gramos . . . . .	197.60	35151	1 Cad. ord. 13 grs. . . . .	53.20
34250	1 Puls. 14 grs. . . . .	60.80	35162	1 Puls. tej. corozo, 1 esc. tejido chino 9 grs. . . . .	53.20
34288	1 Cad. con dije, 1 puls. 42 grs. . . . .	228.00	35207	1 Puls. tej. corozo 19 grs. . . . .	68.40
34290	1 Puls. 1 cord. con dije 31 grs. . . . .	152.00	35209	1 Hebilla calada 32 grs. . . . .	167.20
34292	1 Puls. 1 par de arg. 18 grs. . . . .	91.20	35215	1 Puls. de aro. 1 esc. 45 grs. . . . .	270.00
34298	1 Puls. 1 anillo 9 grs. . . . .	45.60	35224	1 Reloj p. mujer ENICAR . . . . .	67.50
34350	2 Cad. con dijes 17 grs. . . . .	60.80	35253	1 Anillo con 5 chispitas 1 ½ gramos . . . . .	75.00
34362	1 Esc. 30 grs. . . . .	152.00	35262	1 Cad. 1 cord. 19 grs. . . . .	45.00
34376	1 Cad. con dije 22 grs. . . . .	106.40	35264	1 Cad. con dije, 1 puls. tej. chino 12 gramos . . . . .	52.50
34385	3 Anillos dist. 15 grs. . . . .	76.00	35287	1 Cad. ord. 1 p. chapas, 2 anillos, 1 esc. 11 grs. . . . .	60.00
34434	2 Anillos distin. 1 ppar chapas 6 ½ gramos . . . . .	38.00	35318	1 Cad. tej. chino con dije 11 gramos . . . . .	60.00
34457	1 P. de arg. 2 ½ grs. . . . .	15.20	35347	1 Anillo p. roja 9 grs. . . . .	52.50
34467	1 Puls. tej. No. con dije 17 grs. . . . .	30.40	35353	1 Cad. con dije 11 grs. . . . .	60.00
34503	1 Puls. tej. No. 8, 29 grs. . . . .	136.80	35359	1 Puls. de esl. 1 anillo p. roja 33 gramos . . . . .	150.00
34507	3 Cad. dist. con dijes, 1 dije, 1 puls. tej. chino 46 grs. . . . .	205.20	35361	1 Cord. de esl. 67 grs. . . . .	375.00
34526	1 Cad. ord. con dije 18 grs. . . . .	91.20	35362	1 P. chapas, 1 esc. tej. chino 6 ½ grs. . . . .	37.50
34572	1 Puls. tej. chino 20 grs. . . . .	121.60	35379	1 Anillo p. blanca, 1 puls. de esl. con dije, 1 cord. con dije tej. chino 60 grs. . . . .	322.50
34584	1 Cad. tej. chino, 1 p. chapas 10 gramos . . . . .	53.20	35380	1 Anillo, 1 puls. tej. No. 8, 1 cad. ord. con dije 13 grs. . . . .	67.50
34615	1 Reloj de varón NOVELTI . . . . .	38.00	35402	1 Cad. ord. con dije, 1 dije, 8 gramos . . . . .	45.00
34659	1 Anillo 2 ½ grs. . . . .	15.20	35419	1 Cad. ord. con dije, 2 anillos dist. 19 grs. . . . .	90.00
34666	2 Cad. dist. con dije 40 grs. . . . .	212.80	35423	1 Puls. tej. chino, con dije, 1 anillo, 1 esc. de es. 23 grs. . . . .	120.00
34688	1 P. arg. 1 mon. de 5 dollars 16 gramos . . . . .	91.20	35434	1 Reloj BORIS p. varón . . . . .	45.00
34691	1 P. chapas, 2 anillos dist. 9 Gramos . . . . .	53.20	35438	1 Puls. tej. corozo 14 grs. . . . .	75.00
34692	1 Reloj ORIS p. varón . . . . .	30.40	35498	3 P. chapas dist. 1 anillo, 2 p. dist. 18 gramos . . . . .	90.00
34696	1 Puls. tej. No. 8, con dije 9 gramos . . . . .	38.00	35503	1 Esc. tej. No. 8, 1 pren. 1 dije 10 gramos . . . . .	45.00
34702	2 P. chapas dist. 2 anillos dist. 1 cad. con dije, 15 grs. . . . .	76.00	35512	1 Cad. mart. con dije, 9 grs. . . . .	45.00
34704	1 Puls. tej. chino, 1 anillo, 1 p. chapas 7 grs. . . . .	38.00	35515	1 Anillo p. negra 8 grs. . . . .	45.00
34725	1 Cad. ord. con dije, 3 anillos dist. 1 dije 18 grs. . . . .	91.20	35516	1 Pren. 1 anillo, 2 p. c. dis. 9 gramos . . . . .	52.50
34726	1 Anillo de brill. 10 grs. . . . .	1976.00	35529	1 Cord. tej. No. 8, con dije 26 gramos . . . . .	120.00
34729	1 Cad. tej. chino con dije 17 grs. . . . .	76.00	35532	3 Anillos dist. 25 grs. . . . .	105.00
34745	1 Puls. tej. chino 6 grs. . . . .	22.80			
34841	1 Cad. ord. con dije 6 grs. . . . .	30.40			
34874	1 Anillo 18 grs. . . . .	68.40			
34894	1 Cad. ord. con dije, 2 anillos dist. 14 grs. . . . .	60.80			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
35536	1 Puls. tej. chino con dije, 2 anillos dist. uno de ellos con dije, 1 cord. tej. chino 32 grs.	157.50	60923	1 Radio port. bat. JULIETTE .	71.00
35553	1 Cord. tej. chino con dije 15 gramos . . . . .	75.00	60926	1 Taladro eléct. . . . .	85.20
35577	1 Puls. de esl. con dije 33 grs.	180.00	60927	1 Sierra circular port. . . . .	213.00
35590	1 Cord. tej. chino con dije, 1 anillo p. tornasol 14 gr. . . . .	75.00	60936	1 Plancha eléctri. GENERAL ELECTRIC . . . . .	28.40
35593	1 P. chapas, 1 puls. tej. No. 8 con dije 19 grs. . . . .	75.00	60937	1 Radio toc. port. de baterías NIVICO . . . . .	85.20
35595	3 Anillos dist. 2 p. chapas, dist. 1 cad. con dije 19 grs. . . . .	90.00	60942	1 Cámara fot. SOLIDAR . . . . .	142.00
35601	1 Cord. con dije 39 grs. . . . .	225.00	60945	1 Máq. de coser FENIX . . . . .	213.00
35602	1 P. chapas, 1 cord. tej. chino con dije, 1 esc. 25 grs. . . . .	150.00	61126	1 Radio port. de bat. SINGER	99.40
35604	1 Reloj CORONA p. mujer, 1 anillo p. blanca 2 ½ grs. . . . .	37.50	61129	1 Radio eléct. TELEFUNKEN	213.00
35610	2 P. chapas, 1 anillo 16 grs. . . . .	75.00	61132	1 Pistola de soldar . . . . .	71.00
35612	1 Cord. con dije, 4 anillos dist. 1 p. chapas 28 grs. . . . .	150.00	61137	1 Máq. de coser BANNER DE LUXE . . . . .	284.00
35618	1 Esc. 57 grs. . . . .	300.00	61229	1 Máq. de coser IDEAL . . . . .	213.00
35625	2 Anillos dist. 1 puls. tej. chino 12 ½ grs. . . . .	75.00	61372	1 Radio port. de bat. SINGER	85.20
35645	2 Puls. dist. 1 anillo de bril. 56 gramos . . . . .	450.00	61375	1 Radio eléct. GRUNDIG . . . . .	142.00
35646	2 P. chapas dist. 1 cad. ord. con dije 11 gramos . . . . .	60.00	61377	1 Radio port. de bat. SHARP	99.40
35659	1 Reloj ROYCE p. varón . . . . .	30.00	61378	1 Plancha eléct. NATIONAL . . . . .	35.50
35671	1 Puls. de esl. 60 grs. . . . .	360.00	61385	1 Radio port. de bat. SANYO	56.80
35691	1 Pren. 4 grs. . . . .	22.50	61386	1 Colombina . . . . .	56.80
35693	1 Puls. tej. chino 11 grs. . . . .	60.00	61387	1 Broca de exten. 2 des. 1 esc.	28.40
35714	1 Puls. de esl. 31 grs. . . . .	180.00	61388	1 Garl. de hierro STANLEY . . . . .	42.60
35716	1 Cad. mart. con dije 14 grs. . . . .	75.00	61390	1 Televisor MOTOROLA . . . . .	639.00
35760	1 Anillo p. blanca 10 grs. . . . .	60.00	61571	1 Plancha eléct. JATA . . . . .	28.40
35772	1 Cord. tej. chino con dije 24 gramos . . . . .	135.00	61573	1 Cámara fil. KODAK . . . . .	213.00
35773	1 Puls. tej. No. 8, 18 grs. . . . .	75.00	61574	1 Esc. 2 for. 1 nivel, 1 taladro, 1 llave fija . . . . .	35.50
35792	1 Anillo p. roja 2 ½ grs. . . . .	15.00	61580	1 Máq. de coser FRANKLIN . . . . .	142.00
35805	1 Puls. de esl. 54 grs. . . . .	300.00	61590	1 Cámara fot. KODAK . . . . .	28.40
35820	1 Cad. tej. chino con dije, 12 ½ gramos . . . . .	75.00	61591	1 Máq. de rasurar eléc. Philip . . . . .	35.50
35840	1 Esc. de esl. 14 grs. . . . .	75.00	61722	1 Radio tocadís. de bat. Crown	113.60
35883	1 Dije de Cristo en cad. rolliza 2 ½ gramos . . . . .	15.00	61723	1 Máq. de esc. port. SINGER	113.60
35908	1 Esc. tej. No. 8, 4 grs. . . . .	22.50	61725	1 Radio eléct. PHILIPS . . . . .	113.60
35912	1 Anillo p. blanca 8 grs. . . . .	37.50	61726	2 Azuelas, 1 barreno . . . . .	21.30
35933	1 Cad. con dije 28 grs. . . . .	150.00	61730	1 Desarm. 2 diablitos, de hierro, 1 prensa de arco, 1 esc. . . . .	28.40
35962	1 Reloj de bols. HAMILTON . . . . .	180.00	61734	1 Radio eléct. . . . .	71.00
35979	2 Esc. dist. 34 grs. . . . .	150.00	61735	1 Abanico peq. MCGRW EDISON . . . . .	42.60
35982	1 Reloj SAMBA p. mujer . . . . .	45.00	61740	1 Radio port. de bat. . . . .	42.60
36013	1 Cad. ord. con dije, 1 anillo, 1 puls. tej. chino 13 grs. . . . .	75.00	61855	1 Cámara fot. AGFA . . . . .	42.60
36014	2 Anillos dist. 11 grs. . . . .	45.00	61863	1 Radio port. de bat. NATIONAL . . . . .	71.00
36016	1 Cad. ord. con dije, 1 anillo, p. tornasol 11 grs. . . . .	60.00	61864	1 Form. 1 tijera de c. latas, 1 tenaza, 1 esc. 1 llave f. . . . .	28.40
36017	1 Puls. tej. chino 12 ½ grs. . . . .	75.00	61868	1 Radio port. bat. HITACHI	56.80
36018	1 Cad. mart. con dije 21 grs. . . . .	105.00	62111	1 Plancha eléct. GENERAL ELECTRIC . . . . .	28.40
36019	1 Cord. tej. chino con dije 22 gramos . . . . .	105.00	62120	1 Toc. port. eléct. TAKT . . . . .	85.20
36020	1 Par chapas, 1 anillo p. roja 8 gramos . . . . .	45.00	62196	1 Máq. de su. GURROUGHS	142.00
36032	1 Cad. tej. chino con dije 15 grs.	75.00	62371	1 Máq. p. de esc. BROHER	213.00
36035	1 Cad. tej. chino con dije 13 grs.	90.00	62374	1 Revolver RG. 23 . . . . .	213.00
36044	2 Anillo dist. 11 grs. . . . .	45.00	62376	1 Man. de raish con 18 copas	21.30
36050	1 Puls. tej. chino, 1 esc. tej. chino 13 grs. . . . .	75.00	62378	1 Radio port. de bat. CROWN	56.80
36051	2 Anillos dist 1 cad ord con dije 47 gramos . . . . .	270.00	62386	1 Plan. eléct. PHILIPS . . . . .	28.40
36161	1 Cad. mart. con dije 14 grs. . . . .	75.00	62389	1 Sarg. 1 esc. . . . .	49.70
36163	1 Cad. tej. chino con dije 25 grs.	135.00	62412	1 Radio eléct. PHILIPS . . . . .	42.60
36171	1 Reloj ROAMER p. varón, 1 cad. ord. 8 grs. . . . .	90.00	62625	1 Taladro eléct. SUPREME	71.00
36172	1 Esc. 45 grs. . . . .	240.00	62628	1 Amplificador, transitoriza-do TOA . . . . .	142.00
<b>BOLETAS DEL DEPTO. DE MUEBLES</b>			62639	1 Máq. de coser SINGER . . . . .	213.00
60921	1 Radio reloj JULIETTE . . . . .	113.60	62640	1 Radio port. de bat. Philips	71.00
60922	1 Radio de mesa PHILIPS . . . . .	56.80	62685	1 Radio corriente philips . . . . .	42.60
			62882	1 Motor eléct. Westinhouse . . . . .	213.00
			62883	1 Grab. port. de bat. y eléc. CROWN . . . . .	142.00
			62884	1 Radio port, bat. PHILIPS	142.00
			62893	1 Plancha eléct. CETRA . . . . .	28.40
			63040	1 Radio port. de bat. Hitachi	56.80
			63041	1 Radio eléct. PHILIPS . . . . .	56.80
			63046	1 Cepillo de hierro STANLEY 2 llaves de tubo . . . . .	56.80
			63049	1 Radio consola NIVICO . . . . .	568.00
			63279	1 Radio de bat. port. NATIO-NAL . . . . .	56.80
			63280	1 Lijadora eléct. SKIL . . . . .	113.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
63283	1 Radio de bat. SANYO . . . . .	71.00		cas dist., 1 formón, 1 serrucho . . . . .	35.50
63286	1 Motor eléct. BOHM . . . . .	142.00	64866	1 Taladro eléct., JACOBS . . . . .	71.00
53287	1 Radio eléct. PHILIPS . . . . .	142.00	64869	1 Plancha GENERAL ELECTRIC . . . . .	28.40
63539	1 Serrucho, 1 martillo de coyol, 1 taladro, 1 broca . . . . .	28.40	64874	1 Licuadora, TAURUS . . . . .	71.00
63540	1 Cepillo de hierro, STANLEY 1 martillo de oreja, 1 llave de tubo, 1 desarmador, 1 tijera, p. c. latas, 1 escofina, 1 escuadra falsa, 1 lana . . . . .	49.70	65085	1 Cámara fot., CANNON . . . . .	142.00
63546	1 Radio eléct. SANSHIN . . . . .	42.60	65089	1 Abanico giratorio SHARP . . . . .	99.40
63549	1 Prensa de mesa . . . . .	42.60	65091	1 Tocadoisco port. de bat., NATIONAL . . . . .	56.80
63552	1 Escuadra, 1 garlopa de mad. 1 serrucho cola de zorro, 1 diablito de hierro, 1 desarmador STANLEY . . . . .	35.50	65095	1 Sierra circ. eléct., MAXAW . . . . .	142.00
63553	1 Pistola p. soldar eléct., WELLER, 1 guillamen, STANLEY de hierro . . . . .	71.00	65327	1 Radio port. eléct., ONKYP . . . . .	56.80
63556	1 Amplificador eléct., TESCO . . . . .	213.00	65329	1 Gata mecánica p. autom . . . . .	28.40
63606	1 Taladro ½ vuelta . . . . .	35.50	65330	1 Tocadoisco port. eléct., TAKT . . . . .	142.00
63609	1 Radio port., bat., SHARP . . . . .	56.80	65335	1 Licuadora SANYO . . . . .	99.40
63627	1 Radio port. de bat., NATIONAL . . . . .	56.80	65343	1 Radio port. de bat., NATIONAL . . . . .	56.80
63758	1 Plancha MORPHY RICHARD . . . . .	28.40	65344	1 Filmadora HOLIDAY . . . . .	113.60
63759	1 Hojalador SINGER . . . . .	71.00	65345	1 Tarraj. c., 3 dados, 1 tenaza perra, 1 probador de celdas, bat. . . . .	56.80
63761	1 Formón, 2 martillos de oreja, 2 pinzas, 2 llaves fijas, 1 tenaza, 1 alicata, 1 tijera . . . . .	35.50	65346	1 Radio port. eléct., PHILIPS . . . . .	42.60
63764	1 Cepillo de hierro, STANLEY, 1 taadro . . . . .	56.80	65532	1 Probador de bat. . . . .	71.00
63765	1 Secadora de pelo, GENERAL ELECTRIC . . . . .	56.80	65536	1 Taladro eléct., BLACK AND DEKER . . . . .	85.20
63768	1 Radio port. de bat. NATIONAL . . . . .	56.80	65537	1 Máquina de sumar OLIVETTY . . . . .	284.00
63956	1 Radio port. de bat. SHARP . . . . .	56.80	65547	1 Grabadora CROWN . . . . .	142.00
63961	1 Sierra p. cortar hierro, 1 alicata . . . . .	14.20	65684	1 Radio eléct. SONNENBERG . . . . .	170.40
63962	1 Radio por. de bat. HITACHI . . . . .	49.70	65688	1 Radio port. de bat. JULIETTE . . . . .	99.40
63964	1 Radio port. de bat. NATIONAL . . . . .	63.90	65689	1 Prenda de arco, 1 cepillo de hierro, 1 escuadra de tope, 1 tijera de cortar lámina, 1 alicata, 1 desarmador . . . . .	49.70
63965	1 Radio port. de bat. NATIONAL . . . . .	85.20	65690	1 Pistola eléct. p. soldar . . . . .	56.80
63966	1 Cámara fot. CANON . . . . .	142.00	65691	1 Licuadora. HITACHI . . . . .	142.00
63971	1 Plancha eléct. PHILIPS . . . . .	28.40	65693	1 Sierra p. c. hierro, 1 mazo de bola, 1 serrucho . . . . .	21.30
63973	1 Plancha eléct. CETRA . . . . .	35.50	65694	1 Radio port. bat. HITACHI . . . . .	71.00
64187	1 Sargento, 2 serruchos dist. . . . .	56.80	65696	1 Tijera de piquear tela . . . . .	14.20
64190	1 Máquina de coser BANNER . . . . .	284.00	65936	1 Radio port. de bat. ASTROSONIC . . . . .	56.80
64270	1 Tocadoisco TAKT . . . . .	142.00	65941	1 Plancha eléct. ROFON . . . . .	28.40
64271	1 Cámara fot. ANSCO . . . . .	42.60	65945	1 Cámara film. BELL HOWLL . . . . .	213.00
64272	1 Radio port. de bat. STAN-DAR . . . . .	42.60	65947	1 Escuadra, 1 martillo de oreja, 1 alicata . . . . .	21.30
64340	1 Radio port. de bat. SANYO . . . . .	42.60	65950	1 Plancha CONVAIR . . . . .	28.40
64346	1 Plancha GENERAL ELECTRIC . . . . .	35.50	66176	1 Cuchara p. alb., 1 taladro, 1 formón, 1 serrucho . . . . .	28.40
64347	3 Llaves dist. fijas, 3 desarmadores dist., 1 llave de ajuste . . . . .	14.20	66182	1 Plancha eléct. UFESA . . . . .	28.40
64348	1 Probador de corr. SANWA . . . . .	71.00	66192	1 Máquina rasuradora. PHILISHAVE . . . . .	35.50
64352	1 Tocadoisco port. PHILIPS . . . . .	142.00	66194	1 Cocinita ESFA . . . . .	71.00
64356	1 Serrucho, 1 cuchara de alb., 2 desarmadores, 1 llave fija . . . . .	28.40	66196	1 Radio tocadoisco port. de bat. LEADERS . . . . .	85.20
64586	1 Radio port. de bat. PHILIPS . . . . .	99.40	66405	1 Radio port. de bat. SINGER . . . . .	99.40
64590	1 Llave de tubo, 1 hachita, 2 mazos dist., 1 broca d ext. . . . .	35.50	66412	1 Cámara fot. KODAK . . . . .	28.40
64592	1 Plancha FOSTORIA . . . . .	28.40	66415	1 Radio port. de bat. ASTROSONIC . . . . .	49.70
64596	1 Plancha eléct. CETRA . . . . .	28.40	66418	1 Radio port. de bat. NATIONAL . . . . .	56.80
64666	1 Microscopio TESCO . . . . .	142.00	66420	1 Probador eléct. . . . .	99.40
64667	1 Garlopa, STANLEY . . . . .	71.00	66626	1 Radio eléct. PHILIPS . . . . .	84.00
64690	1 Abanico giratorio SANYO . . . . .	355.00	66628	1 Plancha NATIONAL . . . . .	28.00
64771	1 Máquina port. de escribir ROYAL . . . . .	142.00	66633	1 Filmadora ARGONANT . . . . .	210.00
64854	1 Radio eléct., NATIONAL . . . . .	284.00	66635	1 Radio reloj NATIONAL . . . . .	84.00
64860	1 Cautil eléct., 1 prensa mecánica . . . . .	42.60	66637	1 Cámara fot. AGFA . . . . .	35.00
64861	1 Guillamen STANLEY, 5 bro-		66640	1 Licuadora SANYO . . . . .	98.00
			66826	1 Tostadora de pan WESTINHOUSE . . . . .	56.00
			66827	1 Juego de bajilla IMUZA . . . . .	63.00
			66830	1 Radio port. de bat. . . . .	56.00
			66832	1 Abanico giratorio, HITACHI . . . . .	84.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
66837	1 Radio tocadiscos port. de bat., NIVICO . . . . .	112.00
66842	1 Televisor PHILIPS . . . . .	560.00
66843	1 Escuadra STANLEY, 1 martillo de oreja, 1 marco de sierra p. hierro, 1 desarmador, 1 nivel de mad. . . . .	28.00
66846	1 Máquina de coser SINGER . . . . .	420.00
66900	1 Televisor NATIONAL . . . . .	490.00
66951	1 Mazo de peña STANLEY, 1 taladro de pecho, 1 gata de tij., ORIGO . . . . .	49.00
67281	1 Cocina NATIONAL, c. dos quemadores . . . . .	84.00
67318	1 Máquina de 4 operac. CURTA . . . . .	126.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(MONTE DE PIEDAD)  
OFICINA PRINCIPAL.

2 1

**Títulos Supletorios**

Reg. No. 6662 — R/F 942642 — Valor ₡ 45.00

Reyes Centeno, supletorio rústico diez manzanas San Nicolás: Este, camino; Oeste, Julián Dávila; Norte, Pilar Centeno; Sur, Julián Dávila.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León dieciséis septiembre mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 6661 — R/F 942643 — Valor ₡ 45.00

Isaías Centeno, supletorio siete manzanas San Nicolás, rústico: Este, Cristóbal Urrutia; Oeste, Pilar Centeno; Sur, Balbino Centeno; Norte, Damián Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis septiembre mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 6660 — R/F 942641 — Valor ₡ 45.00

Juana Centeno, supletorio rústico dieciséis manzanas San Nicolás: Este, camino; Oeste, César Salas; Sur, Pilar Centeno; Norte, César Salas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis septiembre mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 1

Reg. No. 5063 — R/F 910475 — Valor ₡ 45.00

Juan Escobar Aguilar solicita supletorio urbano Nagarote, lindante: Oriente, Juana Salazar; Poniente, Jesús Roa; Norte, Elba Roa; Sur, Claudina Salazar.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, seis julio mil novecientos setentiuono.—Antonio Rueda Castro, Juez.

3 1

DECLARASE EN ESTADO DE INSOLVENCIA A MARIA LOS ANGELES LOZA DE SEVILLA

Reg. No. 6657 — R/F 959953 — Valor ₡ 90.00

Declárase estado insolvencia a Maria Los Angeles Loza de Sevilla, por no tener bienes pagar

sus deudas. Póngase conocimiento sus acreedores, Juan de Dios Torres, Santiago Castillo, Máximo Garmendia, Susana Benavides, Eligio González, José Julián Olivas, Juan Bautista Moncada. Procédase al inventario sus bienes. Nómbrase Procurador Provisional, Doctor Tulio Torres Martínez. Suspéndase los Juicios pendientes.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete septiembre mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

2 1

**Citaciones de Procesados**

Reg. 312

Por primera vez citase y emplázase al procesado Pedro Laguna Jarquín, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de asesinato cometido en la persona de Santos Cárdenas Rocha, quien fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de La Trinidad, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, treinta de Agosto de mil novecientos setenta y uno. — Lineado. — de Agosto—Vale. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme. Estelí, uno de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

1

Reg. 313

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Juan Ramírez Rojas, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones graves, ocasionadas a Francisco Mendieta Mojica, mayor de edad, casado, agricultor con domicilio en el Barrio de San Antonio de Abajo, de esta jurisdicción, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, de la ciudad de Diriamba, a los

dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — Joaquín Hernán Cortez, Juez del Distrito Unico de Diriamba. — A. Maritza Rizo M., Secretaria.

1

## Reg. 314

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Juan Mejía Rojas o Pichardo y Silvestre Mejía Martínez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por asesinato cometido en la persona de Adolfo Trujillo Pichardo, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno. — A. Argüello A. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme con su original. León trein-

ta de agosto de mil novecientos setenta y uno. — E. Castillo R., Secretario.

1

## Reg. 315

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Andrés Báez Martínez de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal seguida contra Andrés Báez Martínez, de calidades ignoradas, por el delito de lesiones graves en la persona de Iván Mejía Siluany, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "H"	GACETA	FECHA
<b>HOSPICIO ZACARIAS GUERRA</b>		
Se reforman los Estatutos del Hospicio Zacarías Guerra publicados en Gaceta de 20 de Enero de 1950 .. . . . . .	Nº 49	Feb. 27/58
Decreto permutando los terrenos del Hospicio Zacarías Guerra	Nº 157	Julio 17/58
<b>HUESPED DE HONOR</b>		
Se declara huésped de honor al Presidente Electo de Costa Rica, Licenciado Echandi y Señora .. . . . . .	Nº 61	Marzo 13/58
<b>I M P O R T A C I O N E S</b>		
Se reforma el Código Arancelario de Importaciones. (Introducción de animales) .. . . . . .	Nº 27	Feb. 1/58
Se reforma el Código Arancelario de Importaciones (cinta de papel para fabricar pajillas, cartón, cartulina, botones, mancuernillas, broches a presión, etc.) Véase nueva publicación en Gaceta Nº 49 de 27 de Febrero de 1958, por estar errada en ésta .. . . . . .	Nº 38	Feb. 14/58

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES